

## CARACTERÍSTICAS CONSTITUCIONALES PARA LA DETERMINACIÓN DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO

Luis Carlos SÁCHICA  
(Colombia)

Siguiendo los preceptos de la constitución colombiana, se puede deducir que una constitución es democrática, al menos formalmente, cuando la titularidad del poder corresponde a la nación, sus gobernantes son elegidos directamente por la mayoría de aquella con carácter de representantes suyos; cuando se reconocen y garantizan efectivamente las libertades públicas y los derechos humanos; cuando la fuerza pública es imparcial, no deliberante; cuando la aplicación de regímenes de excepción es transtoria; cuando los controles jurisdiccionales sobre el poder político son eficaces y, por fin, cuando pueda existir oposición libre frente al gobierno, con capacidad para censurarlo, moderarlo y ofrecerse como una alternativa.

En Colombia la democracia ha significado la casi inexistencia del golpismo militar, la institucionalización y profesionalidad de su ejército, la rotación pacífica de los partidos en el gobierno, y el buen funcionamiento de los controles jurisdiccionales de constitucionalidad y legalidad.

Actualmente se presenta una situación de desgaste y fatiga que se palpa en la prolongación exagerada del estado de sitio, el creciente abstencionismo electoral, la mediatización del congreso por el ejecutivo, la consiguiente eliminación del control político, la desaparición de una verdadera oposición, la ausencia de un auténtico bipartidismo, ya que los partidos tradicionales gobiernan en coalición.

Se requieren, pues, unas reformas sociales y políticas profundas que reaviven la democracia. Para esto, en el segundo aspecto, es necesario dar medios de presión a la sociedad sobre el Estado.